



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARABAÑA  
(Madrid)

### **Ayuntamiento de Carabaña**

Plaza de España, nº 1  
Tel: 91 872 30 01- Fax: 91 872 32 42  
28560 Carabaña (Madrid)  
www.ayuntamientocarabaña.es

## **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup>. M. NADIA ÁLVAREZ PADILLA  
(PP).

#### **CONCEJALES:**

#### **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PP:**

D<sup>a</sup>. AMELIA ALTARES TAPIA.  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ ALTARES GONZÁLEZ  
D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ SAEZ

#### **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE:**

D. MARIANO AREVALO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. M. DEL CARMEN MORENO  
MORALES.  
D. FRANCISCO MARIN  
VALDERICEDA

#### **SECRETARIO**

D. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA GÓMEZ MADRID,  
Por enfermedad..  
D. ISMAEL ARRIOLA DEL AMO.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal, constituida en la forma reseñada al margen.

A las diez horas y diez minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los siguientes asuntos:

### **PUNTO PREVIO: RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que es necesario ratificar el carácter de urgencia de la sesión, conforme a lo establecido en el artículo 79, párrafo 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Mariano Arévalo González, que su grupo no está de acuerdo con la urgencia de la convocatoria para tratar el punto del día incluido, pues según noticias que tiene no es notoria la urgencia, y máxime dada la trascendencia de los convenios para el municipio de Carabaña.



Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que los convenios deben estar aprobados antes del día 30 de noviembre de 2011, y no se ha podido convocar antes por la enfermedad del Sr. Secretario.

Sometido el asunto a votación, cuatro votos a favor (4 PP) y tres votos en contra (3 PSOE), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta, se acuerda ratificar el carácter de urgencia de la sesión.

A continuación se procede a deliberar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PUNTO UNICO.- APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II:**

- A) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CARABAÑA.**
- B) GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**
- C) INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DE CANAL DE ISABEL II.**

Se dio lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Visto el texto de Convenio Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Carabaña, con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, por el cual dicho servicio de competencia municipal, pasaría a ser prestado de forma directa por el Canal de Isabel II, por un periodo de 50 años, con una contraprestación a favor del Ayuntamiento de 119.460 €, siendo por cuenta del Canal toda la prestación del servicio

Visto el texto de Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano en el Municipio de Carabaña, con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, por el cual dicho servicio de competencia municipal, pasaría a ser prestado íntegramente de forma directa por el Canal de Isabel II, sin coste alguno para el municipio, y dado que en la actualidad dicho servicio en parte lo tiene asumido el Canal de Isabel II, si bien todo el mantenimiento de la red es a costa del Ayuntamiento de Carabaña, suponiendo ello que los daños que se producen a terceros



por la rotura de tubería tiene que ser asumido por el Ayuntamiento. En la actualidad por la rotura de de tuberías de la red el Ayuntamiento tiene varias reclamaciones patrimoniales que tendrá que hacer frente económicamente a ellas. Con la firma de este convenio toda la gestión pasaría al Canal de Isabel II. Dicho convenio tendría una vigencia de 50 años.

Visto el texto de Convenio Relativo a la Incorporación del Ayuntamiento de Carabaña al futuro Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano y de Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Carabaña, con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, en el que el Ayuntamiento tendrá una participación en el accionariado del Canal de Isabel II, teniendo que suscribir acciones equivalentes al 0,00608 por ciento del capital de la Sociedad.

En consecuencia, vistos los convenios y dado que no existe ningún impedimento legal para que así sea, esta Alcaldía, consciente de la suma importancia de la prestación de los servicios de alcantarilla y gestión integral del servicio de suministro de agua para el consumo humano y de la imprescindible necesidad de suscribir los convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Carabaña y en atención a lo establecido en los artículos 4.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 55 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, y los artículos 5.3 y 6.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre de la Comunidad de Madrid, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, que establecen que ésta administración, a instancia de las Entidades locales, podrá asumir las funciones que corresponden a las mismas, para su realización a través del Canal de Isabel II, quedando las instalaciones afectadas a la Red General de la Comunidad, propone al pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:



**Primero.-** Aprobar literalmente los siguientes Convenios, entre el Ayuntamiento de Carabaña, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II:

- A) Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Municipio de Carabaña.
- B) Gestión integral del Servicio de Distribución de agua de consumo humano.
- C) Incorporación del Ayuntamiento de Carabaña al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II.

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Carabaña para la firma de los meritados convenios, así como para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Remitir certificado del presente acuerdo, junto con los convenios a la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II.

La Sra. Alcaldesa manifiesta además de la propuesta formulada lo siguiente en relación a los tres convenios que considera conveniente aprobar:

El Canal de Isabel II nos ha ofrecido a los 179 municipios que FORMAMOS LA COMUNIDAD DE MADRID, LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN CONVENIO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PASEMOS DE SER USUARIOS A SER DUEÑOS Y SOCIOS DEL CANAL.

Este Convenio que hoy traemos a este Pleno, es debido a que se imponen una serie de obligaciones a futuro, derivadas del Plan de Calidad de las Aguas y de las Directivas comunitarias; las cuales imponen una serie de inversiones extraordinarias, lo que hace necesario obtener esta financiación, recursos económicos externos que permitan hacer frente a esas inversiones que vienen derivadas de esas iniciativas legislativas.



También hay que garantizar el volumen de agua necesario para atender las necesidades de la Comunidad de Madrid, las presentes y las futuras. Porque todos los municipios queremos seguir creciendo, aumentar la población, la riqueza y nuestros servicios.

El equipo de Gobierno de Carabaña creemos en el progreso y tenemos que hacer frente para mejorar nuestros servicios.

Estamos a favor de construir nuevas infraestructuras hidráulicas, aumentar las presas y embalses y tener más recursos almacenados.

El Ayuntamiento de Carabaña, hasta hoy, se encargaba del mantenimiento del alcantarillado (incluida la limpieza) y se lo cobraba a los vecinos.

Pues bien, este mantenimiento lleva años sin existir en nuestro pueblo, estaba tan dejado y abandonado, como todo lo que nos estamos encontrando a diario, y lo digo desde el conocimiento total y absoluto, llevamos más de 2 meses limpiando y acondicionando las alcantarillas de nuestro pueblo, rotas, en mal estado y sobre todo muchas totalmente atascadas porque no se limpiaban desde hace años. Pagaban un servicio que el Ayuntamiento y ustedes, el equipo de Gobierno anterior no prestaba.

Con la firma de este Convenio, pasa a depender del Canal (su limpieza y su mantenimiento).

El Canal nos abonará 30 euros por vecino empadronado, lo que será 120.000 euros por esta cesión.

Que con una deuda que nos han dejado ustedes de 1.600.000 euros, no es que sea la solución, ojalá fuera así, pero la Comunidad nos da y no nos endeuda ni nos quita bienestar a nuestro pueblo y nuestros vecinos como han hecho ustedes.



Mejora nuestros servicios y nuestras infraestructuras, ojalá pudiéramos firmar convenios así todos los días.

En este mismo Convenio, también cedemos al Canal el mantenimiento de todas las infraestructuras que tenemos en Carabaña del Canal y que hasta ahora manteníamos el Ayuntamiento. Cualquier daño o rotura pasa a ser responsabilidad del Canal.

Como usted muy bien sabrá, se lo digo porque es uno de los marrones que hemos heredado de su mala gestión, tenemos varias denuncias de vecinos por roturas que solicitan indemnizaciones por responsabilidad que según ellos ha tenido el Ayuntamiento.

Una de ellas, nos hemos enterado cuando ya había terminado el plazo para poder recurrir, porque ni usted, ni los abogados anteriores que representaban a este Ayuntamiento, ni la anterior Secretaria, puso en conocimiento de este Nuevo Equipo de Gobierno.

Supongo, que pensando que así, nos podrían hacer más daño, sin pensar que el daño se lo están haciendo al pueblo y a todos los vecinos.

Porque el dinero de estas indemnizaciones es público, Sr. Portavoz, es de todos, aunque a ustedes esto les suena a cuento chino.

Este Convenio que hoy traemos es una gran oportunidad para nuestro Municipio, Carabaña, vamos a pasar de no tener ni arte ni parte en ningún aspecto del Canal a formar parte de esta empresa gestora y de los beneficios que en su caso se puedan derivar de este nuevo modelo.

Por primera vez, Carabaña va a participar en la gestión del Canal y nos vamos a



beneficiar de ella.

Se van a hacer cargo de todo el mantenimiento y limpieza del alcantarillado.

Se hacen responsables de las redes, de los daños y las roturas que puedan existir.

En definitiva, Señores Concejales, una importante mejora para nuestro municipio que va a beneficiar a mejorar la calidad de vida de todos nuestros vecinos.

Por el Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal POSE, D. Mariano Arévalo González, se manifiesta lo siguiente:

Su Grupo entiende que no sabe si es bueno o malo para el pueblo, toda vez que no han tenido tiempo de estudiar los convenios.

Entiende que es una propuesta abierta para la entrada del capital privado en el Canal de Canal de Isabel II.

El Canal de Isabel II es un modelo de gestión desde la empresa pública, y no se debe dar entrada a la empresa privada.

En relación al mantenimiento del alcantarillado manifiesta lo siguiente:

- El mismo se ha venido efectuando en el municipio de Carabaña, en algunos momentos con la colaboración de MISECAM, por ello no es cierto que no se haya limpiado la red de alcantarillado.
- La pregunta que le hago es si sabe cuanto dinero le va a costar a los vecinos el nuevo servicio de alcantarillado.
- Por otro lado, entiendo que sea positivo para el municipio de Carabaña, pero se desconoce el contenido real del convenio, y si entra la empresa



privada, ésta solo quieren ganar dinero.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

- La empresa que se crea en principio es de capital 100% público, hay otras empresas. En otros lugares de España si se han privatizado empresas públicas estando gobernadas por el PSOE.
- El coste que puede suponer a los vecinos el nuevo servicio de Alcantarillado, sería de pasar a pagar 38,55 €, de media por vecino cada dos meses por el servicio de agua, a pasar a pagar 41,89 €, de media por vecino, por los servicios de agua y alcantarillado.

Por el portavoz de Grupo Municipal del POSE se manifiesta que duda que ese pueda ser el coste del servicio, por ello el sentido del voto de su grupo respecto al convenio de al alcantarillado será la abstención. El Convenio sobre el agua lo ve beneficioso para el pueblo y por ello el sentido del voto será a favor y en cuanto al convenio de gestión integral el sentido del voto será en contra, dado que es una puerta abierta a la privatización del Canal de Isabel II.

Después de debatido el punto el Pleno de Ayuntamiento acuerda aprobar la propuesta en los términos planteado, en el sentido siguiente:

a) Aprobar por mayoría absoluta, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP (4) y tres abstenciones del Grupo Municipal del PSOE (3), el Convenio para la prestación del Servicio de Alcantarillado entre el Ayuntamiento de Carabaña, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II.

b) Aprobar por unanimidad, siete votos a favor, del Grupo Municipal PP (4) y del Grupo Municipal del PSOE, el Convenio de Gestión integral del Servicio de Distribución de agua de consumo humano entre el Ayuntamiento de Carabaña, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II.



c) Aprobar por mayoría absoluta, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP (4) y tres votos en contra del Grupo Municipal del PSOE (3), el Convenio de Incorporación del Ayuntamiento de Carabaña al futuro modelo de gestión de Canal de Isabel II

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

El Secretario- Interventor

Fdo.: M. Nadia Álvarez Padilla

Fdo.: José Antonio García García